

DICTAMEN DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS N° 108

Asunción, 23 de diciembre de 2024

VISTO: Que, el Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones ha convocado **LLAMADO MOPC N° 62/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO ROSEDAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA - ID 453.768.**

CONSIDERANDO: Que, el artículo 54 de la Ley 7021/22 reza: "Las convocantes constituirán un Comité de Evaluación para la calificación y evaluación de las ofertas, cuyos miembros deberán ser idóneos y no podrán ser designados como Administradores del Contrato.

El Comité de Evaluación podrá solicitar asistencia técnica que considere necesaria para evaluar aspectos de las ofertas presentadas, en cuyo caso se deberá dejar asentado en el informe de evaluación la consulta realizada y su respuesta.

El Comité de Evaluación, bajo su responsabilidad y con absoluta independencia de criterio, evaluará las ofertas y emitirá un informe que servirá como base para la adjudicación. En el informe se hará constar una reseña cronológica de los actos del procedimiento, el análisis de las ofertas y las razones para admitirlas o desecharlas.

La calificación que realice el Comité de Evaluación se ajustará a la Ley y a los criterios establecidos en las bases de la contratación".

Que, La **Resolución MOPC N° 1497** dispone la conformación del Comité de Evaluación de Ofertas del **Ministerio de Obras Públicas y Comunicaciones (M.O.P.C.)**, por lo que el Comité de Evaluación de Ofertas procedió a realizar la evaluación de los recaudos legales, las ofertas técnicas y económicas de la firma oferente en el llamado de referencia, que se detallan a continuación.

1.- CONSIDERACIONES GENERALES

Forman parte del presente documento:

- Acta de Recepción y Apertura de Sobres se llevó a cabo en fecha 13 de noviembre de 2024.-
- **Memorándum CAPSOH N° 1850/2024** de la Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas por el cual se remite informe técnico de evaluación.
- **Memorándum DAJ N° 2756/2024** de la Dirección de Asuntos Jurídicos, por el cual se remite informe Jurídico de evaluación.
- **Memorándum DET N° 400/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.
- **Memorándum DET N° 443/2024** mediante el cual el Departamento de Estudios Técnicos remite la evaluación económica-financiera.

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768



2.- METODOLOGÍA

La evaluación se realizó conforme a los criterios definidos en el Pliego de Bases y Condiciones y lo establecido en la Ley N° 7021/2022 "DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PUBLICAS" y su Decreto reglamentario. El Sistema de Adjudicación es **POR EL TOTAL**.

3.- BIENES Y/O SERVICIOS A SER ADQUIRIDOS

DESCRIPCION	MONTO ESTIMADO
CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO ROSEDAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA	21.103.086.176

4.- PARECER SOBRE LOS RECAUDOS LEGALES

La Dirección de Asuntos Jurídicos a través de Memorando DAJ N° 2756/2024, remite informe jurídico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por Abg. José Arévalo Kunert, Abg. Helena Cuevas, Abg. José Martínez y la Abg. Mayra Cáceres por el cual procedió a la verificación de la Propuesta presentada a los efectos de examinarla en su aspecto estrictamente legal. Se verificó el cumplimiento de la documentación solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones. Al respecto se presenta el siguiente detalle de las ofertas en relación con esos requisitos básicos y su cumplimiento:

EVALUACIÓN DE LOS REQUISITOS JURÍDICOS CONTENIDOS EN EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES:

Consideración Preliminar:

En atención a que el método de evaluación está *basado únicamente en precio*, establecido en el pliego en la pág. 15, en concordancia con lo indicado en el Art. 75 del Decreto Reglamentario N° 2264/2024, que indica:

Procedimiento de Evaluación: "...La convocante evaluará las ofertas presentadas según el criterio de evaluación utilizado: ...2) Evaluación basada únicamente en precio. 2.1. Método de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente: 2.1.3. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el menor precio, la que será analizada en detalle para verificar su cumplimiento con otros requisitos de la contratación...", se advierte que el presente Informe contiene el análisis de los documentos legales solicitados en la Sección **REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN**. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC, correspondiente a la evaluación de las 5 mejores ofertas conforme se detallan a continuación:*

- ❖ CARAGUATAY S.A.
- ❖ CONSORCIO ROSEDAL, integrado por LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.
- ❖ DC INGENIERÍA S.A.
- ❖ CONSORCIO YSAKA, integrado por MIGUEL ÁNGEL CHÁVES HAUSMAN y CONSTRUCTORA ALPE S.A.
- ❖ CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E y NORTEC S.A.

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN SUSTANCIAL.

Como resultado de la evaluación de la documentación legal presentada en las ofertas de los oferentes, **CARAGUATAY S.A.; CONSORCIO ROSEDAL, integrado por LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO y CONSTRUMAQ SUR S.R.L.; DC INGENIERÍA S.A.; CONSORCIO YSAKA, integrado por MIGUEL ÁNGEL CHÁVES HAUSMAN y CONSTRUCTORA ALPE S.A. y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E y NORTEC S.A.**, se constata que las ofertas mencionadas **CUMPLEN** con la

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Abg. Fabián Barrios
Secretaría
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. José Arévalo Kunert
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



correcta presentación de la documentación sustancial solicitada en la Sección *REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN*. *Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación del PBC.*

INFORME DE LAS GARANTÍAS DE MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Se realizó el análisis de las Garantías de Mantenimiento de Oferta, en lo que respecta al cumplimiento de los requerimientos establecidos en la Sección *DATOS DE LA CONVOCATORIA* del PBC, que expresa:

Garantías: instrumentación, plazos y ejecución.

1. La Garantía de Mantenimiento de Oferta deberá expedirse por el equivalente 5% (cinco por ciento) del monto total de la oferta. El oferente debe adoptar cualquiera de las formas de instrumentación de las garantías dispuestas en el SICP por la Convocante.
2. La Garantía de Mantenimiento de Oferta en caso de oferentes en consorcio deberá ser presentada de la siguiente manera:
 1. 1. Consorcio constituido por escritura pública: deberán emitir a nombre del consorcio legalmente constituido por escritura pública o del líder del consorcio.
 2. Consorcio con acuerdo de intención de participación en contrato de consorcio: deberán emitir a nombre del líder del consorcio.

Periodo de Validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta:

El plazo de validez de la Garantía de Mantenimiento de Oferta (en días calendario) será de: 120
SICP: Porcentaje de la Garantía: 5%

Como resultado del análisis y evaluación de las pólizas de seguro presentadas en las ofertas de los oferentes **CARAGUATAY S.A.; CONSORCIO ROSEDAL, integrado por LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO y CONSTRUMAQ SUR S.R.L; DC INGENIERÍA S.A.; CONSORCIO YSAKA, integrado por MIGUEL ÁNGEL CHÁVES HAUSMAN y CONSTRUCTORA ALPE S.A. y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E y NORTEC S.A.**, se concluye que los oferentes mencionados **CUMPLEN** con la correcta presentación de la garantía, de conformidad a los requisitos de monto y vigencia solicitados en el PBC, conforme se detalla en el INFORME DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA, que se adjunta (3 páginas).

ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN FORMAL.

Solicitud de documento formal.

A través del Memorándum DAJ N° 2735/2021 del 22 de noviembre de 2024, se solicitó a la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas cursar nota aclaratoria a los siguientes oferentes: **CARAGUATAY S.A.; CONSTRUCTORA ALPE S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO YSAKA y NORTEC S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR** a fin de que presenten las siguientes documentaciones:

○ CARAGUATAY S.A.

- Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.

○ CONSTRUCTORA ALPE S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO YSAKA.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
MADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Lic. Liliba Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ MARCELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

- Requisitos de Calificación - Calificación Legal:

A los efectos de la verificación de la existencia de prohibiciones o limitaciones contenidas en el artículo 21 de la Ley N° 7021/22, el comité de evaluación realizará el siguiente análisis:

1. Verificará que el oferente haya proporcionado..., y además **las constancias de 1. registro de estructura jurídica y 2. de beneficiarios finales.**

- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

6. Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Se solicita la remisión de la patente comercial junto con el comprobante de pago.

o NORTEC S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR

- Requisitos documentales para la evaluación de las condiciones de participación

3- Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social (**)

6- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento del oferente (**)

Los documentos indicados con doble asterisco (**) deberán estar vigentes a la fecha y hora tope de presentación de ofertas.

Conforme a lo comunicado a través del correo comitedeevaluacion@mopc.gov.py, de fecha 25 de noviembre del 2024, la Coordinación del Comité de Evaluación de Ofertas dio cumplimiento a lo solicitado a través de las siguientes Notas CEO:

NOTA CEO N°	FECHA	OFERENTE
1185	22/11/2024	CARAGUATAY S.A
1186	22/11/2024	CONSTRUCTORA ALPE S.A INTEGRANTE DEL CONSORCIO YSAKA
1187	22/11/2024	NORTEC S.A INTEGRANTE DEL CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR

Análisis de las respuestas remitidas.

o CARAGUATAY S.A.

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 25 de noviembre de 2024 a las 10:51 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1185/2024 del 22 de noviembre de 2024, el representante legal de la firma CARAGUATAY S.A, presentó las siguientes documentaciones:

- Constancia de Registro de Estructuras Jurídicas N° 281001 de fecha 28/05/2024.
- Constancia de Registro de Beneficiarios Finales N° 290045 de fecha 28/05/2024.

o CONSTRUCTORA ALPE S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO YSAKA.

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 25 de noviembre de 2024 a las 15:18 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1186/2024 del 22 de noviembre de 2024, la representante legal de la firma **CONSTRUCTORA ALPE S.A**, presentó las siguientes documentaciones:

- Patente Comercial del Segundo Semestre- Año 2024.
- Constancia de Registro de Beneficiarios Finales N° 300625 de fecha 14/06/2024.

NORTEC S.A., INTEGRANTE DEL CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
de los Asuntos Jurídicos

Por nota recibida en la Coordinación del C.E.O. en fecha 25 de noviembre de 2024 a las 13:33 horas, en respuesta a la Nota CEO N° 1187/2024 del 22 de noviembre de 2024, los representantes legales de la firma **NORTEC S.A.**, presentaron las siguientes documentaciones:

- *Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social N° 455340, Vigente del 10/10/2024 al 14/11/2024.*
- *Patente Comercial del Primer y Segundo Semestre- Año 2024.*

Del análisis de la documentación formal presentada por los oferentes requeridos, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la correcta presentación de lo solicitado.

Por otra parte, luego de analizar las documentaciones de carácter legal que componen las ofertas presentadas por los oferentes **CARAGUATAY S.A.; CONSORCIO ROSEDAL, integrado por LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO y CONSTRUMAQ SUR S.R.L; DC INGENIERÍA S.A.; CONSORCIO YSAKA, integrado por MIGUEL ÁNGEL CHÁVES HAUSMAN y CONSTRUCTORA ALPE S.A. y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E y NORTEC S.A.**, se concluye que los mismos **CUMPLEN** con la presentación de la documentación sustancial y formal solicitada en la *Sección REQUISITOS DE PARTICIPACIÓN Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN - Requisitos documentales para evaluación de las condiciones de participación* del PBC, en la Ley N° 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 2264/2024, conforme al detalle de la planilla ANEXO – DOCUMENTOS LEGALES que se adjunta al presente Informe. (8 páginas), y forma parte del presente dictamen.

VERIFICACIÓN RESPECTO A LAS PROHIBICIONES ESTABLECIDAS EN EL ART. 21, INCISOS G), H), I), y J) DE LA LEY N° 7021/22.

Conforme a los **Requisitos de Calificación** establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones, se consultó a fin de constatar si las firmas evaluadas en el presente llamado y las personas individualizadas en las ofertas se encuentran o no comprendidas en las prohibiciones o limitaciones establecidas en los incisos g), h), i), y j) del artículo 21 de la Ley N° 7021/22, y en el marco de lo dispuesto en los Requisitos de Calificación – Calificación Legal del PBC (pág. 14-15).

En ese sentido, se verificó que los oferentes proporcionaron el formulario de oferta, en consecuencia, la declaración jurada de no estar comprendidos en las prohibiciones y limitaciones para presentar propuestas y contratar establecidas en el artículo 21 de la Ley 7021/22, como así también que los sujetos obligados por el art. 2 de la Ley N° 6446/2019, presentaron las constancias de registro de estructuras jurídicas y de beneficiarios finales. Asimismo, se hace mención que dos oferentes no se encuentran comprendidos como sujetos obligados en el artículo mencionado por ser personas físicas.

Al respecto, con base en los criterios de carácter legal observados en el Pliego de Bases y Condiciones que recaen en nuestro ámbito de competencia, se consultó en la base de datos del SINARH respecto a las personas que fueron individualizadas en las ofertas presentadas, constatándose que el oferente **TECNOLOGIA DEL SUR (TECSUL SAE)**, posee un miembro que figura como Profesor Asistente de la U.N.A., contando con vínculos activos en la base de datos del SINARH a la fecha. No obstante, se informa que de acuerdo a lo reglado en el *Artículo 2º, inciso f)* de la Ley de la Función Pública, los profesores se encuentran excluidos de las inhabilidades y limitaciones para presentar propuestas y contratar con el Estado.

Además, se verificó en el REGISTRO DE INHABILITADOS DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS (SICP), sobre la situación jurídica de los oferentes y las personas físicas vinculadas a los mismos, de conformidad a lo establecido en la normativa, resultando que no se encuentran inhabilitados por la DNCP a la fecha del presente Informe.


Econ. Marco Elizalde
Secretaría General
M.O.P.C.


Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Hugo Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Abg. JOSÉ MARCELO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

CONCLUSIÓN JURIDICA

Habiéndose procedido a la evaluación jurídica de la documentación de carácter sustancial y formal de las ofertas presentadas por los oferentes **CARAGUATAY S.A.; CONSORCIO ROSEDAL, integrado por LUIS RODRIGO BÓVEDA SAMANIEGO y CONSTRUMAQ SUR S.R.L; DC INGENIERÍA S.A.; CONSORCIO YSAKA, integrado por MIGUEL ÁNGEL CHÁVES HAUSMAN y CONSTRUCTORA ALPE S.A. y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, integrado por TECNOLOGÍA DEL SUR S.A.E y NORTEC S.A.**, conforme a lo establecido en del PBC, se recomienda **PROSEGUIR** con los trámites correspondientes, considerando que las ofertas evaluadas **CUMPLEN** de conformidad a las disposiciones del PBC, la Ley Nº 7021/22 "De Suministro y Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 2264/2024 y las demás reglamentaciones pertinentes.

5.- CAPACIDAD FINANCIERA

El Departamento de Estudios Técnicos, a través de Memorando DET Nº 400/2024 y Memorando DET Nº 443/2024, remite informe de evaluación económica financiera suscrito por C.P. José A. Paredes, Lic. María Rossana Coronel, Econ. Diana Vera y Oscar Villa Alta, por el cual se procedió a evaluar a las mejores propuestas, utilizando los requisitos establecidos en los "REQUISITOS DE PARTICIPACION Y CRITERIOS DE EVALUACION"; **Punto "Capacidad Financiera"**; Ítems: "Coeficiente de Liquidez"; "Coeficiente de Solvencia"; "Recursos Financieros"; y "Volumen Anual de Negocios"; Páginas 17 al 23 del Pliego de Bases y Condiciones (Versión 3). Con el objetivo de calificar la situación financiera del oferente, se considerarán los siguientes índices:

Coeficiente de Liquidez: *Activo corriente / Pasivo Corriente debe ser igual o mayor a 1,20 (Uno con veinte) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 2021, 2022, 2023). (*)*

Coeficiente de Solvencia: *Pasivo Total / Activo Total igual o menor a 0,80 (cero con ochenta) en promedio. Esta información será extraída del Balance General correspondiente a los últimos 3 (tres) ejercicios fiscales cerrados y presentados ante la respectiva autoridad tributaria (años 202, 2022, 2023). (*)*

Recursos Financieros: *Deberá demostrar que dispone de acceso a recursos financieros, el mismo deberá estar compuesto por el Capital Operativo pudiendo ser complementado por una Carta de Crédito emitida por una entidad Bancaria y/o Financiera debidamente reconocida y supervisada.*

Volumen Anual de Negocios: *Haber generado, durante los mejores cinco (5) años de los últimos diez (10) años (2014 2023), en promedio un volumen anual de negocios igual o superior a 50% (cincuenta porcientos) del monto total de la oferta económica presentada por el Oferente.*

EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "Cumple" o "No Cumple".

Se procedió a la evaluación de las tres mejores ofertas presentadas, las que fueron analizadas en detalle para verificar el cumplimiento de los requisitos de calificación:

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO RUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
4.-	CARAGUATAY S.A.	Gs 17.765.221.100	Cumple	Cumple	Cumple (*)	Cumple	Cumple
3.-	<u>CONSORCIO ROSEDAL</u> PUNTAL CONSTRUCCIONES de Rodrigo Luis Boveda (Lider) CONSTRUMAQ SUR S.R.L.	Gs 18.482.167.084	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% (*) (**) Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
6.-	DC INGENIERIA S.A.	Gs 19.442.650.100	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

N° según acta de apertura	EMPRESAS Y/O CONSORCIO DE EMPRESAS	MONTO TOTAL DE LA OFERTA	CAPACIDAD FINANCIERA				CALIFICACION
			COEFICIENTE DE LIQUIDEZ	COEFICIENTE DE SOLVENCIA	RECURSOS FINANCIEROS	VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS	
5.-	<u>CONSORCIO YSAKA</u> ING. MIGUEL ANGEL CHAVES HAUSMAN (Lider) CONSTRUCTORA ALPE S.A.	Gs 21.476.551.998	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25% (*)	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple
2.-	<u>CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR</u> TECNOLOGIA DEL SUR S.A. (Lider) NORTEC S.A.	Gs 22.197.999.249	Cumple Cumple	Cumple Cumple	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple Cumple 40% Cumple 25%	Cumple

(*) Indica Carta de Crédito "Aprobada", (VER ANEXO B)

(**) Indica Carta de Crédito "Condicionada", (VER ANEXO B)

(!) El Superíndice indica la cantidad de Carta de Crédito presentada por los oferentes

- ✓ **COEFICIENTE DE LIQUIDEZ:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **COEFICIENTE DE SOLVENCIA:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **RECURSOS FINANCIEROS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.
- ✓ **VOLUMEN ANUAL DE NEGOCIOS:** Todas las empresas evaluadas en este ítem, "**CUMPLEN**" con el requisito mínimo establecido el Pliego de Bases y Condiciones.

En este sentido, se anexan al Informe de Económico Financiero las siguientes planillas: Anexo "A" RESUMEN DE LA CAPACIDAD ECONOMICA Y FINANCIERA, donde se detallan los resultados del análisis financiero, Anexo "B" ANALISIS DE LA SITUACIÓN PATRIMONIAL Y FINANCIERA, en la que se detallan los datos relativos a la situación Contable - Financiera de los oferentes evaluados, y forma parte del presente dictamen.

5.- OFERTA TÉCNICA

La Coordinación de Agua Potable, Saneamiento y Obras Hidráulicas, a través de Memorándum CAPSOH N° 1850/2024, remite informe técnico el cual forma parte del presente Dictamen, suscrito por el Juan Pablo Patiño Ruiz Diaz, María Evangelista Falcon Samudio, Rene Ramon Vera Silva, David Arturo Fleitas Matiuda, y Alexander Nicolas Chávez Giménez, mediante el cual procedieron a la verificación de la Propuestas Presentadas a los efectos de examinar su aspecto técnico, conforme a lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones que se expone a continuación:

[Handwritten signature]
Corr. M. de la E. Eliz...
M.O.P.C.

Lic. Lilian Carrizo
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.
LLAMADO MOPC 162/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. AREVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

5.1 OFERTAS PRESENTADAS

Conforme al Acta de Apertura de ofertas (Anexo I), llevada a cabo el miércoles 13 de noviembre de 2024, las ofertas recibidas fueron las siguientes:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	T.R. CONSTRUCCIONES S.A.	Gs. 22.880.039.200
2	CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR	Gs. 22.197.999.249
3	CONSORCIO ROSEDAL	Gs. 18.482.167.084
4	CARAGUATAY S.A.	Gs. 17.765.221.100
5	CONSORCIO YSAKA	Gs. 21.476.551.998
6	DC INGENIERIA S.A.	Gs. 19.442.130.402
7	CONSTRUPAR S.A.	Gs. 22.244.650.100

5.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

Conforme al Pliego de Bases y Condiciones que estipula que el Método de Evaluación es "Basado únicamente en precio", el Comité de Evaluación Técnica procedió a determinar si las ofertas presentadas, cumplen con los aspectos técnicos detallados más abajo; además se han considerado todas las observaciones hechas en las Notas Aclaratorias, así como en las Adendas del presente llamado.

Se ha solicitado a la Empresa CARAGUATAY SA, CONSORCIO ROSEDAL, DC INGENIERIA SA, CONSORCIO YSAKA y CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR, documentaciones adicionales, según Nota CEO N° 1132/2024 y N° 1310/2024, Nota CEO N° 1125/2024 y N° 1307/2024, Nota CEO N° 1129/2024 y N° 1311/2024, Nota CEO N° 1131/2024 y 1309/2024, Nota CEO N° 1130/2024 y N° 1308/2024, respectivamente, de manera a contar con el respaldo suficiente para la evaluación respectiva. De acuerdo a la verificación de las documentaciones presentadas, se detalla a continuación el resultado de la misma:

Oferente	Experiencia General en Obras	Experiencia Específica en Obras	Capacidad en materia de Personal	Capacidad en materia de equipos
CARAGUATAY S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
CONSORCIO ROSEDAL	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
DC INGENIERIA S.A.	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
CONSORCIO YSAKA	Cumple	Cumple	No Cumple	Cumple
CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

El detalle de la Evaluación de la Experiencia y Capacidad del Oferente se incluye en el Anexo II de este dictamen.

En cuanto a la Capacidad en Materia de Personal, luego de las verificaciones realizadas a las documentaciones solicitadas a los oferentes y presentadas por los mismos, se concluye cuanto sigue:

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ASÍS
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 493.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



Oferentes	Capacidad en materia de Personal	Documentos requeridos	Observación a las Documentaciones solicitadas por el CEO y presentadas por los oferentes
CARAGUATAY S.A.	No Cumple	<p>NOTA CEO 1132/2024</p> <p>1.CV completo y firma del Técnico Topógrafo propuesto.</p> <p>2.Firma del CV, título universitario legible, registro inscripto en el MEC, experiencia general en relevamiento planialtimetrico y manejo de instrumentos topográficos modernos, experiencia especifica en obras que incluyen estructuras de obras hidráulicas del ayudante en topografía.</p> <p>3.Firma del CV del responsable ambiental.</p> <p>4.Firma del CV, reverso del título universitario, registro correspondiente, y documentos que avalen los años de experiencia especifica del responsable social.</p> <p>5.Firma del CV del especialista en arquitectura.</p> <p>NOTA CEO 1310/2024</p> <p>2. Ayudante de Topografía: Respaldo documental de las experiencias declaradas en el Currículum, conforme a lo establecido en el PBC: "Presentar contratos o certificados de trabajo; en el caso de certificado de trabajo se deberá indicar con claridad la obra para la cual fue contratado y referida al contrato a licitar"</p> <p>3.Tecnico en Seguridad y Salud Ocupacional: Respaldo documental de las experiencias declaradas en el Currículum, conforme a lo establecido en el PBC: "Presentar contratos o certificados de trabajo; en el caso de certificado de trabajo se deberá indicar con claridad</p>	<p>NOTA CEO 1132/2024</p> <p>1.Cumple</p> <p>2.No Cumple: Con el Certificado obrante a fojas 351 no puede determinarse los 4 años de experiencia general requeridos en el PBC para relevamiento planialtimetrico y manejo de instrumentos topográficos modernos, así como la experiencia especifica en obras que incluyen estructuras de obras hidráulicas del ayudante en topografía.</p> <p>3. Cumple.</p> <p>4. No cumple: No presenta la cantidad de experiencias especificas requeridas (folio 184-185), ni registro categoría B del responsable social.</p> <p>5. Cumple.</p> <p>6. No Cumple: Se presenta Título ilegible (folio 161-162), no presenta registro de MTESS (folio 163) del técnico en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>NOTA CEO 1310/2024</p> <p>2. Cumple</p> <p>3. No Cumple: Técnico en Salud y Seguridad ocupacional, no posee registro MTESS (requisito del pliego)</p> <p>4 No Cumple: El Responsable Social no presenta experiencia Adicional</p>

Abg. Marco Ruziche
Secretaría General
MOPC

Abg. Fabiana Barrios M.
Secretaría General
MOPC

Lic. Liliana Infante
Secretaría de Gabinete
MOPC

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARANDA K. HERT
Director
Dirección de Asesorías Jurídicas

LLAMADO MOPC N° 62/2024 D/N° 453.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



		<p>la obra para la cual fue contratado y referida al contrato a licitar”; y el Registro en Salud y Seguridad del Trabajo en Paraguay expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) mínimamente categoría B.</p> <p>4.Responsable Social: Respaldo documental de las experiencias declaradas en el Currículum, conforme a lo establecido en el PBC: “Presentar contratos o certificados de trabajo; en el caso de certificado de trabajo se deberá indicar con claridad la obra para la cual fue contratado y referida al contrato a licitar”</p>	
<p>CONSORCIO ROSE-DAL</p>	<p>No Cumple</p>	<p>NOTA CEO 1125/2024</p> <p>1. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y la presentación del Formulario N° 6 del ingeniero residente.</p> <p>2. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal del técnico topógrafo.</p> <p>3. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y el Formulario N° 6 del ayudante en topografía.</p> <p>4. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y el Formulario N° 6 del responsable ambiental.</p> <p>5. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y el Formulario N° 6 del técnico en seguridad y salud ocupacional.</p>	<p>NOTA CEO 1125/2024</p> <p>- No Cumple: No presenta Carta Compromiso de los profesionales propuestos para prestar servicio para la firma oferente en caso de resultar adjudicado.</p> <p>1. No Cumple: No se visualiza registro profesional, así como el CV firmado del ingeniero residente.</p> <p>2. No Cumple: No se agrega título que avale la formación técnica superior del técnico topógrafo (se agrega únicamente curso de formación que no cumple el requisito mínimo exigido), ni la experiencia mínima de antigüedad requerida (10 años).</p> <p>3. No Cumple: No se agrega título que avale la formación requerida, en este caso presenta título de bachiller del ayudante en topografía.</p> <p>4. Cumple</p> <p>5. Cumple</p> <p>6. Cumple</p>

Econ. Marco Elizalde
Vicepresidente de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrera M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSE M. ARSALLO MONERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica

Setiembre 2024 MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



		<p>6. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y el Formulario N° 6 del responsable social.</p> <p>7. Fueron requeridos documentos que avalen la capacidad en materia de personal y el Formulario N° 6 del especialista en arquitectura.</p> <p>NOTA CEO 1307/2024</p> <p>2. Ingeniero Residente de Obras: Carta Compromiso para prestar servicios para la firma oferente en caso de ser adjudicada, Registro Profesional vigente y Curriculum Vitae firmado.</p> <p>3. Técnico Topógrafo: Carta Compromiso para prestar servicios para la firma oferente en caso de ser adjudicada, Título que avale la formación técnica superior (se agrega únicamente curso de formación que no cumple el requisito mínimo exigido), documentos que avalen la experiencia mínima de antigüedad requerida (10 años).</p> <p>4. Ayudante de Topografía: Carta Compromiso para prestar servicios para la firma oferente en caso de ser adjudicada, Título que avale la formación técnica requerida (se presentó título de bachiller).</p> <p>5. Responsable Ambiental: Carta Compromiso para prestar servicios para la firma oferente en caso de ser adjudicada.</p> <p>6. Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional: Carta Compromiso para prestar servicios</p>	<p>7. No Cumple: El pliego establece</p> <p>(un) Especialista en Arquitectura. Especialista en Arquitectura con título de grado, y al menos un curso o seminario en áreas de diseño de infraestructura en espacios públicos. Además, deberá contar con al menos de 5 (cinco) años de experiencia en obras viales o infraestructura urbana y 1 (una) experiencia específica en trabajos de diseño arquitectónico en zonas urbanas. La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario. El profesional deberá abocarse a tiempo completo y prestará servicios con la Contratista.</p> <p>El Profesional Arquitecto : Gonzalo Fernan Miguel Garay Zucolillo el cual no presenta curso o seminario en área de diseño de infraestructuras en espacio público.</p> <p>NOTA CEO 1307/2024</p> <p>2. No Cumple: debido a no tener los años de experiencia específica solicitada.</p> <p>El pliego establece: Ingeniero Residente, egresado de la carrera de Ingeniería Civil, con un mínimo de 10 (diez) años de experiencia efectiva en el cargo de Superintendente, jefe o Residente de Obras, de la misma naturaleza (que incluyan estructuras hidráulicas). La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del título universitario. El profesional deberá estar disponible a tiempo completo.</p> <p>El Profesional propuesto acredita sólo 3 años 8 meses.</p>
--	--	---	--

Econ. Marco Elizalde
Nº 125
MOPC

Lic. Milian Cabrer
Jefa de Gabinete

Abg. Pablo Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Acevedo
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE MANUEL...
Dirección de Asuntos Jurídicos



		<p>para la firma oferente en caso de ser adjudicada.</p> <p>7.Responsable Social: Carta Compromiso para prestar servicios para la firma oferente en caso de ser adjudicada.</p>	<p>3. No Cumple: El pliego establece Técnico Topógrafo, egresado de la carrera de Ingeniería Civil o Ingeniería en Ciencias Geográficas, o bien Técnico Superior en Topografía con título en dicha Tecnicatura, con especialización en relevamiento planialtimétrico, con al menos 10 (diez) años de experiencia demostrable mediante contratos ejecutados o certificados laborales en obras civiles y manejo de instrumentos topográficos modernos (Estación total, GPS diferencial). La experiencia será contabilizada a partir de la emisión del Título Universitario. Prestará servicios para la empresa contratista a tiempo completo.</p> <p>El profesionalmente propuesto es el Sr. Pedro Nilson Cabañas Arguello el mismo no cumple debido a que el certificado presentado del SNPP duración 120 horas por ser solo un curso y no una tecnicatura.</p> <p>Ademas posteriormente fue propuesto el Técnico Topógrafo Cristhian Espinola Arar, el profesional no es considerado al momento de la evaluación porque no corresponde al profesional clave propuesto inicialmente y constituiría una falta al principio de igualdad y competencia con respecto a los demás oferentes.</p> <p>4.Cumple 5. Cumple 6. Cumple 7. Cumple</p>
--	--	---	--

Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Fabiola Barrios M.
Jefa de Gabinete
M.O.P.C. Secretaria General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

<p>DC INGENIERIA S.A.</p>	<p>No Cumple</p>	<p>NOTA CEO 1129/2024</p> <p>1. Fue requerida la presentación de los certificados de trabajo y certificado de desempeño satisfactorio emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta del ingeniero residente.</p> <p>2. Fue requerida la presentación de los certificados de desempeño satisfactorio emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta, además se solicitó la presentación del certificado de manejo de equipos del técnico topógrafo.</p> <p>3. Fue requerida la presentación de los certificados de desempeño satisfactorio emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta, además se solicitó la presentación del certificado de manejo de equipos del ayudante en topografía.</p> <p>4. Fue requerida la presentación de los certificados de desempeño satisfactorio emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta, del responsable ambiental.</p> <p>5. Fue requerida la presentación del título universitario, así como el registro MTESS y certificado laboral que acredite los años de experiencia requeridos del técnico en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>6. Fue requerida la presentación de los certificados de desempeño satisfactorio emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta, del responsable social.</p> <p>7. Fue requerida la presentación de los certificados de desempeño satisfactorio</p>	<p>NOTA CEO 1129/2024</p> <p>1. Cumple</p> <p>2. Cumple</p> <p>3. Cumple</p> <p>4. Cumple</p> <p>5. No Cumple:</p> <p>El Pliego establece: Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional. Profesional universitario con experiencia general mínima de 5(cinco) años y 3 (tres) años de experiencia específica en el componente de salud y seguridad ocupacional en contratos de obra de naturaleza o magnitud similar.</p> <p>Con registro vigente en Salud y Seguridad del Trabajo en Paraguay expedida por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social (MTESS) mínimamente categoría B.</p> <p>Tendrá a su cargo la implementación de las medidas de protección de la salud, higiene y seguridad ocupacional contempladas en las Especificaciones Técnicas Ambientales Generales (versión 2023) u otras documentaciones o exigencias.</p> <p>Deberá conocer exhaustivamente y aplicar mínimamente el Decreto 14.390/92 Reglamento General Técnico de Seguridad, Higiene y Medicina en el Trabajo. La asignación del Técnico en Salud y Seguridad Ocupacional será a tiempo completo.</p> <p>El Profesional Ramón Vieldman (folio 665) No presenta título universitario</p>
---------------------------	------------------	---	--

LLAMADO MCPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vice Ministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ MARCELO KUERT
Director
Dirección de Asesoría Jurídica



		<p>emitido en virtud a los contratos presentados con la oferta, además de los detalles del curso de geografía urbana realizado para justificar seminario o curso en área de diseño de infraestructura del especialista en arquitectura.</p> <p>NOTA CEO 1311/2024</p> <p>2. Técnico en Seguridad y Salud Ocupacional: Título de grado universitario.</p>	<p>6. Cumple 7. Cumple</p> <p>NOTA CEO 1311/2024 2. No cumple: No presenta título universitario</p>
<p>CONSORCIO YSAKA</p>	<p>No Cumple</p>	<p>NOTA CEO 1131/2024</p> <p>1. Título universitario legible, y copia del registro profesional vigente del ingeniero residente.</p> <p>2. Título universitario legible, y CV detallado y firmado del técnico topógrafo.</p> <p>3. Certificado de estudio para avalar formación académica del ayudante en topografía.</p> <p>4. Título de la Maestría y documentos que avalen la experiencia general y específica, registro vigente y constancias de trabajo del responsable ambiental.</p> <p>5. Copia legible del registro y documentos que avalen la formación general y específica del técnico en seguridad y salud ocupacional.</p> <p>6. CV firmado del responsable social.</p> <p>7. Documentos que avalen seminarios o cursos en áreas de diseño de infraestructura en espacios públicos, así como la experiencia general y específica en obras del especialista en arquitectura.</p> <p>NOTA CEO 1309/2024</p>	<p>NOTA CEO 1131/2024</p> <p>1. Cumple 2. Cumple 3. Cumple 4. No Cumple: No presenta título de maestría, no presenta la cantidad de experiencias general y específicas requeridas, ni registro vigente (No obstante, se verificó en el MADES/Registro de consultores ambientales que figura No Vigente) del responsable ambiental. 5. Cumple 6. Cumple 7. Cumple:</p> <p>NOTA CEO 1309/2024 1. No cumple: El Pliego Establece: deberá ser Ingeniero Ambiental u otra profesión afín, para las cuales serán</p>

Econ. Marco Elizalde
Viceministro de Infraestructura y Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Juan Caffete
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.
LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
Abg. JOSE M. ANTONI LAURENTI
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos



		<p>1.Responsable Ambiental: Título de grado del profesional (anverso y reverso con los registros y legalizaciones correspondientes); Registro de Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del MADES; Respaldo documental de las experiencias declaradas en el Currículum, conforme a lo establecido en el PBC: "Presentar contratos o certificados de trabajo; en el caso de certificado de trabajo se deberá indicar con claridad la obra para la cual fue contratado y referida al contrato a licitar"</p>	<p>consideradas válidas las siguientes: Ingeniero Civil, Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias Ambientales, Ingeniero Geógrafo y Ambiental, Ingeniero Sanitario, Biólogo debiendo contar con especializaciones en temas ambientales para que puedan cumplir con la formación académica requerida.</p> <p>Se considerará que el profesional cumple con el siguiente criterio, si evidencia haber realizado cursos relacionados al campo específico, con duración mayor o igual a 40 horas lectivas, que acumulados alcancen como mínimo 200 horas lectivas y estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. En caso de no alcanzar la cantidad de horas mínimas se considerará como "No cumple", no pudiendo ser elegible para el cargo.</p> <p>Deberá contar con experiencia general mínima de 5(cinco) años.</p> <p>Deberá contar con 3 (tres) contratos de experiencia específica en tareas de:</p> <ul style="list-style-type: none"> i) elaboración e implementación de Planes de Gestión Ambiental afines al tipo de obra del Proyecto, ii) desarrollo y aplicación de Plan de Acción Socio Ambiental (PASA) y otros instrumentos de gestión ambiental, iii) experiencia como consultor ambiental en proyectos de saneamiento o hidráulicos, para lo cual será valorado cualquier labor desarrollada en el marco del componente ambiental del proyecto. <p>La experiencia general será contabilizada a partir de la</p>
--	--	--	--

Econ. Marco Elizche
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de

Abg. JOSÉ MARCELO BARRIENTE
Director
Dirección de Asesoría Jurídica



			<p>obtención del título universitario.</p> <p>Además, deberá estar inscripto en el Catastro Técnico de Consultores Ambientales (CTCA) del MADER, con registro vigente, en caso de no contar con registro, deberá presentar evidencias de encontrarse en gestiones para la obtención del mismo. La afectación del responsable ambiental será a tiempo completo.</p> <p>Título universitario: presenta</p> <p>Evidencia de gestión de CTCA presenta.</p> <p>Especializaciones en temas ambientales: no cumple, presenta título de especialización que no corresponde al perfil requerido. Título Especialización Sistema Información Geográfica y Teledetección.</p>
CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR	Cumple	<p>NOTA CEO 1130/2024</p> <p>1. Requiere CV del personal propuesto firmado: ingeniero residente, técnico topógrafo, ayudante en topografía, responsable ambiental, técnico en seguridad y salud ocupacional, responsable social y del especialista en arquitectura.</p>	<p>NOTA CEO 1130/2024</p> <p>1. Cumple con la firma de los CV de los personales propuestos.</p>

Econ. Marcelo Elizalde
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

5.3 CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMETICOS Y ANALISIS DE PRECIOS

Los evaluadores técnicos procedieron a realizar la evaluación de errores aritméticos, conforme a lo estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones además se han considerado todas las observaciones hechas en la Nota Aclaratoria, así como en la Adenda, del presente llamado.

Así, fue determinado el precio total evaluado de cada Oferta, procediendo a agruparlas en orden numérico de menor a mayor, según se resume en la tabla a continuación.

Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaria General
M.O.P.C.

Lic. Lilian Cafiete
Jefa de Gabinete

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO MUMERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	CARAGUATAY S.A.	Gs. 17.765.221.100
2	CONSORCIO ROSEDAL	Gs. 18.482.167.084
3	DC INGENIERIA S.A.	Gs. 19.442.130.402
4	CONSORCIO YSAKA	Gs. 21.476.551.998
5	CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR	Gs. 22.197.999.249

No se han encontrado errores aritméticos en las ofertas presentadas, se adjunta la planilla como Anexo III.

Por las notas arriba mencionadas se ha solicitado a los 5 oferentes cuanto sigue: "la explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable."

Analizadas las respuestas recibidas se obtiene:

1. Oferente CARAGUATAY S.A. ha sido requerida por Nota CEO N° 1132/2024 la explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable: Al respecto el oferente ha presentado el formulario de composición de precio unitario de los ítems ofertados, sin embargo, no presenta una explicación detallada de la conformación de cada ítem ofertado como ha sido requerido, a fin de aclarar por qué los montos ofertados sobrepasan o disminuyen considerablemente los porcentajes estipulados en el PBC, que establece: (...) **"el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...). Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada."**

Por NOTA CEO 1310/2024 se solicitó: 1) Explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al detalle adjunto como Anexo I. La empresa deberá justificar de manera clara y precisa el motivo por el cual los precios ofertados cuyos ítems se encuentran especificados en el Aneo I, se encuentran con variaciones superiores a 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Se reitera el pedido de explicación del desglose por componente de costo unitario (materia prima, mano de obra, transporte, impuestos, otros), indicando el origen o sustento de los precios ofertados a fin de que sean analizados para su viabilidad en la ejecución de la obra.

En ese sentido, el oferente ha presentado una planilla de composición de precios por cada ítem, sin embargo, no ha sido presentada la explicación detallada sobre los mismos, procediéndose de igual manera al estudio de la composición de precios unitarios, que tuvo como resultado las siguientes observaciones:

El ítem 13 - Muro de Piedra Bruta con drenes en la calle Murucuyá y el ítem 14 Muro de contención de piedra bruta (aguas abajo de los puentes)

Ambos ítems tienen la misma especificación técnica y están 55,79% por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente Caraguatay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios de mercado que justamente son los referenciales.

Además, no incluyo en su APU en la parte de materiales la piedra triturada que va embutido dentro de los tubos drenantes.

Econ. Marco Díaz
Viceministro de Administración y Finanzas
M.O.P.C.

Lic. Juan Carlos
Jefe de Gabinete
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. ESPALDO KUNERT
Director de Asuntos Jurídicos

Ítem 84 Plantación de árboles nativos

Este ítem está 55,75 % por debajo del precio referencial

Con el precio ofertado por el oferente Caraguay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios de mercado que justamente son los referenciales.

Además, no incluyo en su APU en la parte de riego que está especificado en las Especificaciones Técnicas.

Ítem 87 Banqueta de hormigón de 1.5 x 0.50 x 0.50 con terminación fina color hormigón natural

Este ítem está 39,71 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente Caraguay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Ítem 91 Alumbrado público con paneles solares 80 w auto-sustentables cada 10 mts de distancia (incluye colocación de artefactos, provisión y cimentación de columna, fotocélula, mano de obra, materiales menores).

Este ítem está 42,45 % por debajo del precio referencial

Con el precio ofertado por el oferente Caraguay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitadas en las especificaciones técnicas

Ítem 97 Banqueta de hormigón de 1.5 x 0.50 x 0.50 con terminación fina color hormigón natural

Este ítem está 39,71 % por debajo del precio referencial

Con el precio ofertado por el oferente Caraguay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales

Ítem 104 Alumbrado público con paneles solares 80 w auto-sustentables cada 10 mts de distancia (incluye colocación de artefactos, provisión y cimentación de columna, fotocélula, mano de obra, materiales menores).

Este ítem está 42,45 % por debajo del precio referencial

Con el precio ofertado por el oferente Caraguay S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Por tanto, el oferente no cumple satisfactoriamente este requisito.

- Oferente CONSORCIO ROSEDAL ha sido requerida por Nota CEO N° 1125/2024 la explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable: No ha presentado ningún formulario de composición de precio unitario de los ítems ofertados tampoco presenta una explicación detallada de la conformación de los mismos, no cumpliendo así satisfactoriamente este requisito, como ha sido requerido, a fin de aclarar por qué los montos ofertados sobrepasan o disminuyen considerablemente los porcentajes estipulados en el PBC, que establece: (...) "el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: *En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...)* Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada."

Por NOTA CEO 1307/2024 se solicitó: 1) Explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al detalle adjunto como Anexo I. La empresa deberá justificar de manera clara y precisa el motivo por el cual los precios ofertados cuyos ítems se encuentran especificados en el Aneo I, se encuentran con variaciones superiores a 20% para ofertas por

LLAMADO MOPC N° 52/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Vicesecretario de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS



debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Se reitera el pedido de explicación del desglose por componente de costo unitario (materia prima, mano de obra, transporte, impuestos, otros), indicando el origen o sustento de los precios ofertados a fin de que sean analizados para su viabilidad en la ejecución de la obra.

En ese sentido, el oferente ha presentado una planilla de composición de precios por cada ítem, sin embargo, no ha sido presentada la explicación detalla sobre los mismos, procediéndose de igual manera al estudio de la composición de precios unitarios, que tuvo como resultado las siguientes observaciones:

El ítem 13 - Muro de Piedra Bruta con drenes en la calle Murucuyá y el ítem 14 Muro de contención de piedra bruta (aguas abajo de los puentes)

Ambos ítems tienen la misma especificación técnica y están 49,66 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Además, no incluye en el APU en la parte de materiales la piedra triturada que va embutido dentro de los tubos drenantes.

El ítem 31 Relleno y Compactación

Este ítem está 52,72 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

El ítem 40 Relleno y Compactación zona colindante al muro

Este ítem está 52,72 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales

El ítem 50 Relleno y Compactación en terraplén de aproximación

Este ítem está 52,72 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales

El ítem 65 Pintura de Piso para Calle (Estacionamiento Vehicular, Franja Peatonal, Acceso para Rampas)

Este ítem está 53,83 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales

El ítem 70 Relleno y compactación con material de préstamo

Este ítem está 52,72 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Los ítem 91 y 104 Alumbrado público con paneles solares 80 w auto-sustentables cada 10 mts de distancia (incluye colocación de artefactos, provisión y cimentación de columna, fotocélula, mano de obra, materiales menores).

Este ítem está 63,63 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales

LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Ing. JOSÉ M. APÉVAL
Director
Dirección de Asesorías Jurídicas

Abg. Fabiola Barrios
Secretaria General
M.O.P.C.



El Ítem 107 Programa de Gestión de Afectaciones

Este ítem está 60,99 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente CONSORCIO ROSEDAL no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Este ítem es muy importante y no se puede reducir por las afectaciones con los frentistas.

Por tanto, el oferente no cumple satisfactoriamente este requisito.

3. Oferente DC INGENIERIA SA ha sido requerida por Nota CEO N° 1129/2024 la explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable: No ha presentado ningún formulario de composición de precio unitario de los ítems ofertados tampoco presenta una explicación detallada de la conformación de los mismos, no cumpliendo así satisfactoriamente este requisito, como ha sido requerido, a fin de aclarar por qué los montos ofertados sobrepasan o disminuyen considerablemente los porcentajes estipulados en el PBC, que establece: (...) **“el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.”**

Por NOTA CEO 1311/2024 se solicitó: 1) Explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al detalle adjunto como Anexo I. La empresa deberá justificar de manera clara y precisa el motivo por el cual los precios ofertados cuyos ítems se encuentran especificados en el Aneo I, se encuentran con variaciones superiores a 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Se reitera el pedido de explicación del desglose por componente de costo unitario (materia prima, mano de obra, transporte, impuestos, otros), indicando el origen o sustento de los precios ofertados a fin de que sean analizados para su viabilidad en la ejecución de la obra.

En ese sentido, el oferente ha presentado una planilla de composición de precios por cada ítem, sin embargo, no ha sido presentada la explicación detalla sobre los mismos, procediéndose de igual manera al estudio de la composición de precios unitarios, que tuvo como resultado las siguientes observaciones:

El ítem 13 - Muro de Piedra Bruta con drenes en la calle Murucuyá y el Ítem 14 Muro de contención de piedra bruta (aguas abajo de los puentes)

Ambos ítems tienen la misma especificación técnica y están a 63,46 % por debajo del precio referencial.

Con el precio ofertado por el oferente DC INGENIERIA S.A. no se podrá ejecutar el ítem con la calidad solicitada en las especificaciones técnicas teniendo en cuenta los precios del mercado que justamente son los referenciales.

Por tanto, el oferente no cumple satisfactoriamente este requisito.

Para los oferentes previamente analizados los ítems mencionados son de suma importancia para la correcta ejecución de la obra y en estas condiciones no se garantiza la calidad de la misma, aumentando así la probabilidad de convenios modificatorios, modificación del precio del contrato y demoras en la ejecución de la obra.

4. Oferente CONSORCIO YSAKA: Presenta el formulario de composición de precio unitario de los ítems ofertados, cumpliendo así satisfactoriamente este requisito.

LLAMADO M.O.P.C. N° 62/2024 ID N° 453.768
Abg. Patricia M.
Secretaría General
M.O.P.C.

Ing. Hugo A. Ace Palma
Vicepresidente de
Obras Públicas y Comunicaciones

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. JOSÉ M. AREVALO
Director
Comisión de Asuntos Jurídicos

5. Oferente CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR ha sido requerida por Nota CEO N° 1130/2024 la explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable: ha presentado todos los formularios de composición de precios unitarios de los ítems ofertados y la explicación detallada de la conformación de los mismos, cumpliendo así satisfactoriamente este requisito, como ha sido requerido, a fin de aclarar por qué los montos ofertados sobrepasan o disminuyen considerablemente los porcentajes estipulados en el PBC, que establece: (...) **“el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al siguiente parámetro: En obras públicas: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación (...) Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada.”**

Por NOTA CEO 1308/2024 se solicitó: 1) Explicación detallada de la composición de precios ofertados de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme al detalle adjunto como Anexo I. La empresa deberá justificar de manera clara y precisa el motivo por el cual los precios ofertados cuyos ítems se encuentran especificados en el Aneo I, se encuentran con variaciones superiores a 20% para ofertas por debajo del precio referencial y 10% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante. Se reitera el pedido de explicación del desglose por componente de costo unitario (materia prima, mano de obra, transporte, impuestos, otros), indicando el origen o sustento de los precios ofertados a fin de que sean analizados para su viabilidad en la ejecución de la obra.

En ese sentido, el oferente ha presentado una planilla de composición de precios por cada ítem dando una explicación detallada sobre los mismos, procediéndose de igual manera al estudio de la composición de precios unitarios constándose que el oferente cumple satisfactoriamente con este requisito.


5.4 CONCLUSIÓN TÉCNICA

Teniendo en cuenta el método de evaluación estipulado en el Pliego de Bases y Condiciones que establece “ Basado únicamente en precio” y el resultado de las verificaciones técnicas de la Ofertas **este Comité de Evaluación Técnica establece que la oferta que cumple con todos los criterios técnicos establecidos en el PBC es el CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR y recomienda.**


Econ. Marco Elizeche
Vicepresidente de Administración y Finanzas
M.O.P.C.


Abg. Fabiola Rarríos M.
Secretaria General
M.O.P.C.


Lic. Liliana Cañete
Jefa de Gabinete
M.O.P.C.


Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones


Abg. JOSÉ M. ABRAHAM KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos

7.- CONCLUSIÓN

Sobre la base de las consideraciones expuestas se concluye que, del análisis de la capacidad legal, todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con todos los criterios legales requeridos en el PBC.

En cuanto a la Capacidad Financiera se concluye que todos los oferentes evaluados **CUMPLEN** con los requisitos financieros conforme lo expuesto en las Bases.

Así también, del análisis de la capacidad técnica se concluye que los oferentes CARAGUATAY S.A., CONSORCIO ROSEDAL, DC INGENIERIA, CONSORCIO YSAKA, NO CUMPLEN con la totalidad de los criterios técnicos exigidos en las Bases. En cuanto a el *oferente* **CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR. CUMPLE** con todos los criterios técnicos requeridos en el Pliego de Bases y Condiciones.

Por lo tanto, de conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 7021/2022 - **Artículo 55.- Adjudicación:** *Con base al informe de evaluación, la convocante adjudicará al oferente cuya oferta asegure las mejores condiciones para el Estado en términos de valor por dinero, cumpla con las condiciones legales, financieras y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones y en la reglamentación correspondiente. El mismo deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, el Comité de Evaluación recomienda la emisión de la Resolución para:*

7.1. ADJUDICAR, el LLAMADO MOPC N° 62/2024 LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL PARA LA OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE PROTECCIÓN DE MARGENES DEL ARROYO ROSEDAL DE LA CIUDAD DE VILLA ELISA ID 453.768, conforme al siguiente detalle:

EMPRESA	MONTO TOTAL (IVA INCLUIDO)
CONSORCIO EMPRENDIMIENTOS DEL SUR.	Gs. 22.197.999.249

7.2. ELEVAR, el presente Dictamen a la Señora Ministra a través de la Unidad Operativa de Contratación, para la prosecución de los trámites administrativos restantes.

MIEMBROS

Ing. Hugo Arce
Viceministro de Obras Públicas

Ing. Hugo A. Arce Palma
Viceministro de
Obras Públicas y Comunicaciones

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas

Econ. Marco Elizeche
Viceministro de Administración y Finanzas
MOPC

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete Ministerial

Lic. Lilian Cañete
Jefa del Gabinete
M.O.P.C.

Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos


LLAMADO MOPC N° 62/2024 ID N° 453.768

COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS

Abg. Fabiola Barrios
Secretaría General

Abg. José Arévalo Kunert
Director de Asuntos Jurídicos


Abg. Fabiola Barrios M.
Secretaría General
M.O.P.C.


Abg. JOSÉ M. ARÉVALO KUNERT
Director
Dirección de Asuntos Jurídicos